

Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2557, que nombra al Ing. Arq. Angel J. Nessay Tanuz, Vicecónsul Honorario de la República en Puerto La Cruz, Venezuela.
(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2557

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Ingeniero Arquitecto Angel J. Nessay Tanuz queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Puerto La Cruz, Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2558, que nombra al Sr. Luis C. Emilio Rohr, Cónsul Honorario de la República en Zurich, Suiza.
(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2558

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Luis César Emilio Rohr queda designado Cónsul Honorario de la República en Zurich, Suiza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2559, que confirma los Plenos Poderes otorgados al Ministro Don René Fiallo, para suscribir a nombre del Gobierno Dominicano el Tratado de Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.
(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2559

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan confirmados los Plenos Poderes provisionales otorgados al Ministro Don René Fiallo en fecha 27 de julio de 1967 para suscribir, en nombre del Gobierno Dominicano el Tratado de Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, firmado en Tlatelolco, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER